

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 65/20

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D./D.ª RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000316/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª ALBERTO TENAGUILLO contra la empresa ROBOTICS CONSULTING S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el demandante ALBERTO TENAGUILLO MARTÍN contra el demandado ROBOTICS CONSULTING S.L., en la que ha sido parte el Fondo de Garantía Salarial, se condena a la demandada al pago de la cantidad de 3.257,10 euros al demandante, condenando, así mismo, a la demandada al pago de la cantidad correspondiente al 10 por ciento de interés por mora sobre dicha cuantía por virtud del art. 29 TRET.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander, denominada "Depósitos y Consignaciones", N.º 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ROBOTICS CONSULTING S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a diez de enero de dos mil veinte.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.